

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 3 de enero de 1966 por la que se nombra por concurso al Capitán de Infantería (E. A.), Grupo «Mando de Armas», don Agustín Orozco Martínez de Cestafe para cubrir vacante de su empleo en la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre último para la provisión de una plaza de Capitán, vacante en la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. ha tenido a bien designar para cubrir la misma al Capitán de Infantería (E. A.), Grupo «Mando de Armas», don Agustín Orozco Martínez de Cestafe, que percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias con cargo al presupuesto de dicha provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de enero de 1966.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 8 de enero de 1966 por la que se dispone el cese de don Teófilo Aparicio Ruiz y el de don José Sandoval Diéguez en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a las peticiones formuladas por don Teófilo Aparicio Ruiz y don José Sandoval Diéguez, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer sus ceses en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial, con efectividad para ambos de 5 de febrero próximo, día siguiente al en que cumplen las licencias reglamentarias que les fueron concedidas.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de enero de 1966.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 12 de enero de 1966 por la que se otorga por adjudicación directa destino civil en una Empresa al Brigada de Infantería don Rafael González Pérez.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), y Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorga por adjudicación directa el destino de Auxiliar administrativo en la Empresa «Saturno», con domicilio social en la rambla General Franco, número 108, Santa Cruz de Tenerife, al Brigada de Infantería don Rafael González Pérez, con destino en el Centro de Instrucción de Reclutas número 15, «Generalísimo Franco».

Fija su residencia en Santa Cruz de Tenerife.

Este destino queda clasificado como de primera clase.

Art. 2.º El citado Suboficial, que por la presente Orden adquiere un destino civil, ingresa en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles en la situación de «Colocado», que especifica en apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, debiendo causar baja en la Escala Profesional y alta en la de Complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Art. 3.º Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino civil obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1966.—P. D., Serafín Sánchez Fuentasanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

*ORDEN de 12 de enero de 1966 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, al Sargento primero del Cuerpo de la Guardia Civil don José Muñoz Medino.*

Excmo. Sr.: Como consecuencia a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de abril de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 111), y de conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y la 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo Voluntario», al Sargento primero del Cuerpo de la Guardia Civil don José Muñoz Medino, con destino en la Comandancia Móvil de Madrid, fijando su residencia en Torrejón de Ardoz (Madrid).

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1966.—P. D., Serafín Sánchez Fuentasanta.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

*ORDEN de 13 de enero de 1966 por la que se adjudica, con carácter provisional, una plaza de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo en la C. A. M. P. S. A. al Capitán de Complemento de Infantería don José Sabau Plat.*

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), y como resolución al concurso especial anunciado por Orden de 17 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 283) para la provisión de una plaza de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo de la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», en la Agencia de Algeciras, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Se adjudica con carácter provisional la citada vacante al Capitán de Complemento de Infantería don José Sabau Plat, en situación de «Reemplazo Voluntario» en el Gobierno Militar de Cádiz, el cual pasa a la situación de «Colocado», que especifica el apartado a) del artículo 17 de la Ley primeramente citada. (Derecho pref., artículo 14, apartado a), tercero.)

Art. 2.º Quien se considere perjudicado como consecuencia de la resolución de este concurso, podrá elevar ante la Junta Calificadora la reclamación oportuna en el plazo de quince días naturales, a tenor de lo que establece el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952.

Art. 3.º Transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior sin que hayan sido formuladas reclamaciones o resueltas